

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1091/2021

VISTOS:

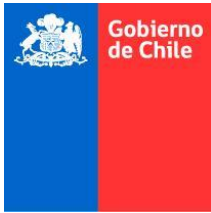
El Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 557 de 1974; las leyes N°s 18.696, que modifica artículo 6° de la ley N° 18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros, del Ministerio de Hacienda, 19.040, que establece normas para adquisición por el fisco de vehículos que indica y otras disposiciones relativas a la locomoción colectiva de pasajeros, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, 18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional del tránsito y 20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; el Decreto Supremo N° 212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que establece el Reglamento de los servicios nacionales de transporte público de pasajeros; las Resoluciones Exentas N° 130, de 2014, N° 1247 y N° 4108, todas del 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 1888 de 2018, la Resolución Exenta N° 1745 del año 2019; la Resolución Exenta N° 794 del año 2020, la Resolución Exenta N° 1781 del año 2020 y la Resolución Exenta N° 2467 del año 2020, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 448 del año 2020 del Ministerio de Salud; las Resoluciones Exentas N° 742 del año 2020 y N° 1091 del año de 2021, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso; los Decretos N° 104, N° 269, N° 400 y N° 646 del año 2020, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y las demás normas que regulen sobre esta materia.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme las atribuciones que otorga la ley N° 18.696, en su artículo 3°, se permite al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones realizar todas las acciones necesarias para alcanzar el objetivo de ordenar y regular los servicios de Transporte público remunerado, y uno de sus instrumentos es el Perímetro de Exclusión.

2. Que, a través de la Resolución Exenta N° 1745 y sus modificaciones, del 19 de junio de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobaron las "Condiciones de Operación, Requisitos y Otras Exigencias que Expone de Perímetro de Exclusión de la ley N° 18.696 Establecido en Gran Valparaíso".

3. Que, la Resolución Exenta citada en el considerando anterior, en el punto 2 de la tabla "Descripción General de los Datos e Información" contenida en el punto 4.4 "Datos e Información que se Deberá Transmitir y Presentar al Ministerio", señala que "los puntos de control son un conjunto de localizaciones geográficas, definidas por resolución por la Secretaría Regional que se encuentran sobre el trazado de cada servicio. Estos puntos se utilizarán para controlar que los servicios se estén prestando en las condiciones de operación establecidas y el cálculo de los indicadores de cumplimiento".



4. Que, dado el brote de COVID-19 que afecta a nuestro país, el Gobierno de Chile ha adoptado diversas medidas para frenar y prevenir la propagación de este virus, que se encuentran contenidas, en los Decretos N° 4 y N°6, citados en el Visto, que decretan alerta sanitaria en todo el territorio nacional para enfrentar la amenaza de salud pública producida por el COVID-19; se ha impartido además instrucciones a los servicios públicos, a través del Oficio de Gabinete Presidencial N° 003, de 16 de marzo de 2020, citado en el Visto; y por intermedio del Decreto N°104, que ha sido prorrogado por los decretos N° 269, N° 400 y N° 646, todos del año 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en virtud de los cuales se decretó Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el territorio nacional, a partir de 19 de marzo de 2020 y cuya vigencia se ha prorrogado hasta el 30 de junio de 2021.

5. Que, a consecuencia de lo indicado en el considerando anterior y con el fin disminuir la cantidad de contagios, se implementaron diversas medidas, dentro de las cuales se puede distinguir el plan "PASO a PASO", el que, en base a la cantidad de contagios registrados en las diferentes comunas del país, estableciendo restricciones en las actividades de los habitantes, lo que afecta directamente la movilidad de las personas y la cantidad de usuarios de transporte público.

6. Que, con fecha 10 y 13 de mayo de 2021 y en base a la mejora de los indicadores epidemiológicos, se informó por parte del Ministerio de Salud el cambio de fase en base al plan "PASO A PASO" citado en el considerando anterior, indicando que las comunas de Villa Alemana, Quilpué, Viña del Mar y Valparaíso avanzan desde el paso 1 "Cuarentena" a paso 2 "Transición".

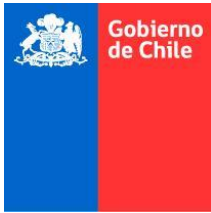
7. Que, con fecha 17 de mayo de 2021 y en base a la mejora de los indicadores epidemiológicos, se informó por parte del Ministerio de Salud la implementación de nuevas medidas del plan "PASO A PASO" indicando que la comuna de Concón avanza desde el paso "Transición" a paso 3 "Preparación". Al mismo tiempo se modificó el horario del toque de queda, quedando este entre las 22:00 Hrs. y las 05:00 Hrs.

8. Que, con el fin de velar por la eficiencia del sistema de transporte público durante el periodo laboral del año 2021, esta Secretaría Regional por intermedio de las Resolución Exenta N° 1091/2021 modificó de forma Transitoria el Programa de Operación, estableciendo Puntos de Control y Lista de Pasadas Programadas para la estacionalidad Normal para la Unidad de Negocios 4 (UN 04) a cargo de Viña Bus S.A. del Perímetro de Exclusión del Gran Valparaíso.

9. Que, en base a un error en la transcripción de los horarios asociados a lista de pasadas programadas, se hace necesario por parte de esta Secretaría Regional Ministerial rectificar el plan de operación establecido en la Resolución Exenta N° 1091 del año 2021, lo anterior en mérito de lo establecido en la ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

RESUELVO:

1. **SUSTITÚYASE** el resuelvo 3 de la Resolución Exenta N° 1091/2021, quedando de la siguiente forma:



3. ESTABLÉZCASE, para la Unidad de Negocio UN 04, la lista de pasadas programadas, quedando de la siguiente forma:

UN	Servicio	Sentido	Correlativo Punto de Control	Intervalo Anterior (IPPdk-1)	Hora de Pasada Programada (TPPdk)	Intervalo Posterior (IPPdk)	Tipo de Día
UN04	403	0	1	00:30:00	06:02:00	00:20:00	DL
UN04	405	0	1	00:30:00	06:06:00	00:20:00	DL
UN04	412	0	1	00:30:00	06:05:00	00:15:00	DL

2. El responsable del servicio deberá dar cumplimiento a las condiciones establecidas en la presente Resolución, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente y la que se dicte en el futuro en todo cuanto resulte aplicable.

3. Manténgase vigente lo no modificado por el presente acto administrativo en la Resolución Exenta N° 1091/2021 de la Secretaria Regional Ministerial de la Región de Valparaíso.

4. NOTIFÍQUESE por correo electrónico, al(los) representante(s) legal(es) de VIÑA BUS SOCIEDAD ANONIMA UN 04, Sr. Reinaldo Sánchez Olivares, cédula de identidad N°6.945.729-0 y Sr. Vicente Julio Gallardo Vergara, cédula de identidad N° 6.236.580-3, a la casilla reinaldo.sanchez.o@gmail.com y al Asesor Técnico Sr. Luis Sánchez Cruz, cedula de identidad N° 8.643.735-k, a la casilla asanchez.sc@gmail.com.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

Distribución:

ELIZABETH CLAUDINA ARAVENA - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION
ROCÍO BELÉN PINTO - ANALISTA DE ELECTROMOVILIDAD - MACROZONA URBANA CENTRO Y ELECTROMOVILIDAD
CLAUDIA ANDREA BRIONES - ENCARGADO(A) DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO - CONTROL DE CUMPLIMIENTO
CAROL LESLY FARREAUT - ANALISTA TPR TRANSPORTE URBANO - COORDINACION REGIONAL TPR
ISABEL MARGARITA VALLEJOS - ANALISTA TPR TRANSPORTE URBANO - COORDINACION REGIONAL TPR
REPRESENTANTE LEGAL UN 04 VIÑA BUS S.A.
ASESOR TECNICO UN 04 VIÑA BUS S.A.



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

266887

E70984/2021